



Términos y condiciones de transferencias entre cuentas BBVA Colombia y BBVA Sucursal Panamá (cop/usd y usd/cop-) a través de la banca electrónica de BBVA Empresas

1. Introducción

Este documento regula y explica los términos y condiciones particulares del servicio de transferencias entre cuentas (enviar y recibir dinero) de las cuales sea titular El cliente (persona Jurídica) en BBVA Colombia y BBVA Sucursal Panamá de USD/COP- COP/USD (de pesos colombianos a dólares americanos y de dólares americanos a pesos colombianos) a través de la **Banca Electrónica de BBVA Empresas**. Este servicio incluye la negociación y conversión de divisas, según las tasas ofrecidas por el Banco al Cliente.

El Cliente debe tomarse el tiempo para leer atentamente y comprender el alcance de las obligaciones tanto del Banco como del Cliente.

Este documento es aplicable exclusivamente para transferencias entre cuentas de BBVA Colombia y BBVA Sucursal Panamá.

Si requiere más información, comuníquese con nosotros a través de: Contact Center Panamá - (+57)(601) 4432600

2. Divisas.

- Monedas habilitadas: USD (dólar americano) y \$ (pesos colombianos).

3. Condiciones específicas del servicio y obligaciones del cliente:

- Para realizar las transferencias EL CLIENTE deberá tener los recursos disponibles en pesos o dólares en su cuenta origen, incluido el valor de la comisión cuando aplique.
- Una vez pactada y aceptada la tasa de negociación y conversión, se abonará a la cuenta en BBVA Colombia o en BBVA Sucursal Panamá seleccionada por el CLIENTE, la operación se verá en línea.



- El valor a descontar de su cuenta origen se mostrará en la moneda de la cuenta que se esté debitando.
- Al momento de realizarse la operación también le serán debitados de su cuenta las comisiones, los impuestos, gravámenes, contribuciones, etc. aplicables a la transacción.
- El Cliente declara que conoce, comprende y acepta los riesgos inherentes a la conversión de las divisas.
- Toda la información entregada al Banco con la finalidad de realizar las operaciones es cierta, veraz y cumple con la normatividad cambiaria vigente expedida por el Banco de la República y por la Superintendencia Financiera de Colombia. En consecuencia, el Cliente es el único responsable frente a terceros por la información suministrada.
- Confirmada la operación y transferidos los recursos a la cuenta destino, esta se considerará negociada en firme y por lo tanto no se podrá anular, reversar o modificar. Seguidamente el CLIENTE recibirá una alerta al correo electrónico del usuario que está realizando la transacción.
- En el evento de cobro de comisiones por la transferencia, la misma será mostrada en el momento de la cotización de la tasa de conversión. Estas comisiones además se encuentran disponibles y actualizadas en el Tarifario del Banco y será reflejada en los datos de la transacción, previo a su confirmación.
- El Cliente es responsable de realizar sus operaciones en condiciones de seguridad, siguiendo los lineamientos impartidos por el Banco. Igualmente es entendido que por cuestiones de seguridad o por presentarse eventos que pongan en peligro los intereses del Banco, del Cliente o de terceras personas, el Banco podrá suspender temporal o definitivamente o limitar el servicio cuando detecte anomalías en su uso.
- El Cliente se obliga y compromete a custodiar sus códigos de usuario, claves de acceso, tokens (físicos o digitales), a no darlos a conocer a terceros y a no permitir su uso por parte de los mismos, garantizando que terceros no tengan acceso a sus datos, productos, claves y demás medidas de seguridad de la Banca Electrónica de BBVA empresas.
- El Cliente reconoce como propias las operaciones o transacciones efectuadas con sus códigos de usuario, claves, tokens, contraseñas y demás seguridades y en consecuencia acepta que las operaciones quedan en firme y serán ejecutadas en los términos acordados.
- Reconoce como prueba de las operaciones o transacciones efectuadas, los registros electrónicos que se generen bajo sus claves, usuarios, contraseñas y demás seguridades. Teniendo en cuenta lo anterior, el Banco no tiene la obligación de realizar verificaciones adicionales para ejecutar las operaciones ordenadas a través de este canal.
- Se obliga a: i) Establecer los controles necesarios para que terceras personas no autorizadas operen el servicio; ii) Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, sistemas de operación y tarifas del servicio; iii) dar aviso oportuno al Banco cuando terceros tengan acceso a sus claves, usuarios, tokens y demás seguridades



o al uso de la Banca Electrónica de BBVA empresas por terceros no autorizados. Por aviso oportuno se entiende el realizado de manera inmediata antes de que un tercero no autorizado confirme las operaciones o, en general, cualquier otra operación o transacción. En caso de no dar aviso oportuno, las operaciones realizadas por terceros con acceso a su información y a su dispositivo, token o claves dinámicas, se tendrán como válidas y sólo podrán ser objetadas por fallas atribuibles al Banco.

- Será responsabilidad única del Cliente completar toda la documentación tributaria / cambiaria de cara a la legislación colombiana en materia cambiaria, a la cual acuerda sujetarse El Cliente y los reportes al Banco de la República así como a la DIAN
- El Cliente declara que los recursos con los cuales realizará operaciones provienen de actividades lícitas y cumplen con las normas vigentes en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. De igual forma, en el caso de recepción de recursos, El Cliente declara que conoce que estos provienen del desarrollo de actividades lícitas y que no serán destinados a la realización o financiamiento de ninguna actividad ilícita. El cliente autoriza al Banco para realizar los análisis y verificaciones que considere necesarios en caso de llegar a determinar la existencia de operaciones y/o transacciones económicas inusuales conforme a la legislación panameña vigente.
- El Cliente se obliga a abstenerse de utilizar el servicio de transferencias entre cuentas propias de BBVA Colombia y BBVA Sucursal Panamá para realizar operaciones especulativas.
- El cliente podrá utilizar los servicios ofrecidos por el Banco a través del módulo “BBVA Sucursal Panamá” en la medida en que tenga acceso a los servicios de la Banca Electrónica de BBVA empresas y cuenta con productos configurados en el canal y activos en BBVA Sucursal Panamá, de conformidad con los respectivos Términos y Condiciones. No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho a actualizar, modificar o eliminar la información contenida en el módulo “BBVA Sucursal Panamá” en cualquier momento, pudiendo incluso limitar o no permitir el acceso a dicha información.
- El cliente ha sido informado que las transferencias pueden interrumpirse, demorarse o no realizarse debido a: i) fallas técnicas ajenas al control del Banco, eventos de fuerza mayor, caso fortuito o causa extraña que en un algún momento puedan ocasionar perjuicios al equipo o medio físico utilizado por el Cliente para comunicarse con el sistema de computación del Banco; ii) No puedan realizarse por causas atribuidas al Cliente, tales como cuentas embargadas, insuficiencia de fondos en sus cuentas o por incorrecta operación del sistema o cuando el cliente no suministre al Banco oportunamente la información adicional requerida; iv) Cuando la operación se realice en horarios no autorizados previamente informados o cuando la misma sea suspendida por límites transaccionales.



4. Horarios y montos habilitados en la plataforma para realizar las transferencias:

- El Cliente podrá realizar transferencias entre cuentas propias de BBVA Colombia y BBVA Sucursal Panamá en horario continuo los 7 días de la semana. Este servicio podrá ser suspendido temporalmente por razones de seguridad y/o límites transaccionales.
- Los límites máximos permitidos por transacción estarán publicados por el Banco en su Tarifario disponible en la página web, lo cual podrá modificarse por el Banco a su discreción y oportunamente actualizado.
- Dentro del límite por transacción máximo permitido por EL BANCO, EL CLIENTE podrá parametrizar a su vez, los límites para cada usuario, de forma indistinta, incluyendo la posibilidad de parametrizar límites diarios y mensuales, únicamente para transacciones de pesos a dólares.
- El Banco podrá modificar los límites de manera temporal cuando detecte anomalías en la operación, quedando exonerado el Banco, de cualquier responsabilidad derivada de dicha modificación en la prestación del servicio.

5. Pasos e instrucciones relativos a la negociación y conversión de divisas:

- Las operaciones de negociación y conversión de divisas se realizarán a las tasas de cambio publicadas por el Banco el módulo de “BBVA Sucursal Panamá” en la opción transferir de la Banca Electrónica de BBVA Empresas
- La tasa de cotización ofrecida por el Banco, será válida por un tiempo de dos (2) minutos, el cual será mostrado en un reloj en la pantalla. Durante este tiempo, se deberá aceptar la tasa y confirmar la operación o de lo contrario la tasa se volverá a cotizar y se deberá iniciar el proceso de cotización nuevamente.
- Al aceptar el presente reglamento el cliente declara que conoce, comprende y acepta los riesgos inherentes a la aceptación del tipo de cambio referente al sistema de regulación cambiaria del mercado colombiano.
- La responsabilidad de realizar los reportes en materia cambiaria ante las autoridades colombianas competentes, es del CLIENTE. Por su parte el Banco únicamente proporcionará al CLIENTE los formularios correspondientes.
- Las operaciones estarán confirmadas luego de que el cliente ingrese los datos requeridos para su ejecución y se realicen las respectivas validaciones respecto a límites, permisos de firma, estado de la cuenta o bien cualquier condición que pueda afectar la transferencia.
- A través de este canal, se podrán realizar operaciones asociadas a los numerales cambiarios siguientes, de acuerdo al régimen cambiario colombiano: (*aplica exclusivamente para Colombia).



De pesos a dólares:

- 5913: Envío de divisas al exterior a mi cuenta propia no registrada como cuenta de compensación.
- 5908: Envío de divisas al exterior a mi cuenta propia registrada como cuenta de compensación.
- 5803: Envío de divisas al exterior a cuenta de compensación registrada en BR para liquidar un contrato de derivados.

De dólares a pesos:

- 5382: Ingreso de divisas del exterior a mi cuenta propia no registrada como cuenta de compensación.
- 5379: Ingreso de divisas del exterior a cuenta propia registrada como cuenta de compensación.
- 5453: Ingreso de divisas del exterior desde mi cuenta de compensación para liquidar un contrato de derivados.

6. Firma electrónica.

Las partes acuerdan que el requisito de firma en el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el decreto emitido por la República de Colombia No. 2364 de 2012, así como por la Ley Panameña No. 51 de 2008, queda satisfecho y tendrá plenos efectos jurídicos con la aceptación electrónica que EL CLIENTE haga con la utilización de:

- Su NIP y/o Código y/o Clave; y/o
- Imposición de huella o la utilización de cualquier otro sistema biométrico; y/o
- La utilización de Token y/o códigos de transacción enviados a su aplicación móvil SMS o celular; y/o
- La utilización de números de identificación personal, y/o
- La imposición en el presente Reglamento de su firma manuscrita escaneada, y/o
- La utilización de sistemas, y/o
- La utilización de botones de aceptación de tipo “sí”, “aceptar” o “acepto”, y/o
- La combinación de los anteriores mecanismos y/o cualquier otro establecido entre EL CLIENTE y BBVA como elemento de identificación para realizar operaciones a través de los distintos canales.

7. Información, modificación y aceptación de los términos y condiciones.

- BBVA puede darle a conocer a EL CLIENTE el presente documento con sus anexos, actualizaciones y modificaciones, con la entrega personal del mismo, por envío a la dirección física o electrónica que EL CLIENTE haya registrado o mediante



publicación en la página web www.bbva.pa o mediante publicación en el portal Banca Electrónica de BBVA empresas.

- EL CLIENTE puede decidir libremente si lo acepta o no. No son válidas las aceptaciones parciales o condicionales.
- El documento, sus modificaciones o actualizaciones se entienden aceptadas por EL CLIENTE de 3 formas:
 - 1. Si lo acepta física o electrónicamente.
 - 2. Si utiliza el servicio explicado en este documento o se beneficia de él en cualquier forma. Por utilización se entiende el hecho de beneficiarse EL CLIENTE del servicio. No habrá lugar a aceptaciones condicionadas o parciales.
 - 3. Si EL CLIENTE no se opone al contenido del mismo, cancela su servicio o termina su relación comercial con BBVA Sucursal Panamá, dentro de los 45 días calendarios siguientes a que el documento, sus modificaciones o actualizaciones sea publicado.

Este documento y sus actualizaciones reemplazan los que se hayan publicado o se le hayan comunicado anteriormente a EL CLIENTE sobre este servicio. BBVA puede modificarlo o actualizarlo en cualquier momento, siempre que las situaciones de mercado y regulatorias lo requieran. Para tal efecto notificará al CLIENTE al respecto y/o publicará la modificación o actualización correspondiente en la página web o en el portal de la Banca Electrónica de BBVA empresas de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes aplicables, para que entren en vigencia las modificaciones.